



# Reglamento de Evaluación y Promoción de los alumnos

## Fundamentos:

El Establecimiento Educativo fue creado bajo la premisa de entregar a niños y a niñas del sector, una enseñanza plena, basada en valores y en la igualdad de oportunidades, según la Normativa de los Planes y Programas del Decreto 1.300/02 y decreto 170 de 2009 y las Bases Curriculares de la Educación Parvularia Decreto 289 de 2001. La misión principal es entregar a los alumnos y apoderados, las herramientas precisas para integrarlos en el mundo de la educación escolar. La Escuela Especial de lenguaje Fantasía, otorga atención especializada a los niños y niñas que presentan Trastornos Específicos del Lenguaje o TEL, atendidos de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio para Alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje.

## Objetivos Generales:

- Entregar herramientas necesarias para superar Trastornos Específicos del Lenguaje.
- Nivelar a alumnos/as para su ingreso a la Educación Básica.
- Orientar a las familias de los alumnos/as.
- Entregar igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

## Objetivos Específicos:

- Implementar planes y programas de estudio para niños con trastornos específicos del lenguaje (TEL)
- Aplicar un Plan de estudio General Semestral, basado en las matrices curriculares que se establecen en el Decreto 289 de 2001.
- Aplicar Plan Específico Trimestral, que resuelva el TEL, de acuerdo al Decreto 1300 de 2002 y 170 de 2009.

- Utilizar para el Plan Específico Fonoaudiológico y Pedagógico, aparte de los Instrumentos Evaluativos normados en Chile, que midan la Comprensión y Expresión del Lenguaje, pruebas que determinen las necesidades educativas especiales.
- Trabajar bajo lo exigido en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia según Decreto 289 de 2001, para que los alumnos adquieran los mismos conocimientos que cualquier otro niño que se prepare para ingresar a la Educación Escolar.
- Crear y entregar herramientas de orientación a las familias de los alumnos que presentan algún tipo de Trastorno Específico de Lenguaje, para hacerlos partícipe en el proceso de superación del Trastorno, por medio de entrevistas, reuniones, programación de visitas al aula, Talleres o Escuela para Padres.
- Entregar enseñanza basadas en la igualdad e individualidad de cada alumno/a.
- Propiciar a través de la superación del TEL, la promoción a la Educación Regular.
- Implementar un Plan de Estudio en aula, que incorpore dentro de la Planificación, las actividades y los materiales que estimulen el desarrollo del Lenguaje.

## Ingreso

1. Al Establecimiento Educacional ingresan, regularmente a niños/as de tres años a cinco años 11 meses al 31 de marzo del año lectivo.
2. Para Acreditar que el niño/a presenta una trastorno Específico del Lenguaje, el profesional fonoaudiólogo, aplica los siguientes instrumentos de evaluación:
  - TEPROSIF-R: Mide la cantidad de los procesos fonológicos de simplificación de los niños/as.
  - TECAL: Indaga la comprensión auditiva del lenguaje, tanto en vocabulario como en acciones.
  - STSG: Evalúa la comprensión y expresión de oraciones, verbos, sustantivos, complementos y nexos gramaticales.
  - Además, se aplica una Pauta de Cotejo de Habilidades Pragmáticas (uso del lenguaje).
3. Previo a la aplicación de las pruebas, el apoderado, debe responder a la anamnesis (antecedentes familiares del desarrollo y de enfermedades del niño/a), además, debe firmar una autorización de evaluación de su pupilo.
4. Una vez aplicados los instrumentos antes detallados, la fonoaudióloga, los analiza y determina si existe o no un Trastorno Específico del Lenguaje que puede ser de dos tipos:
  - Expresivo: Sólo afecta la expresión del Lenguaje
  - Mixto: que además compromete la comprensión del Lenguaje oral.
5. Posterior a esto, el apoderado recibirá un resumen de las conductas deficitarias de su hijo/a, firmando el documento respectivo, para proceder a la matrícula según criterio de edad adjuntando Certificado de Nacimiento y valoración de salud.
6. Conforme a la evaluación realizada, el profesional fonoaudiólogo procede a confeccionar un Informe Fonoaudiológico, el que permanece en la escuela y explicita las conductas del Lenguaje descendidas del alumno/a y el tipo de Trastorno que presenta.
7. Una vez que los niños/as son ingresados al nivel respectivo, se procede a una evaluación pedagógica cualitativa, cuyos resultados permitirán planificar para atender las necesidades pedagógicas y fonoaudiológicas requeridas.

## Permanencia

1. Los alumnos, luego de ingresados y evaluados en su nivel correspondiente, participan del plan general (contenidos básicos para los pre-escolares acordes a las bases curriculares de la educación parvularia). Asimismo, reciben atención personalizada en el plan específico individual, instancia en que se habilitan los aspectos descendidos del lenguaje. El plan específico lo realiza la Educadora Especialista dentro del aula, y la fonoaudióloga en su sala de atención.
2. El plan específico individual es programado por ambas profesionales (Educadora y Fonoaudióloga) al ingreso de cada alumno, en base a los resultados obtenidos de las evaluaciones. De esta programación anual, se extraen los objetivos a trabajar durante el primer trimestre. Éste se evalúa y replantea trimestralmente, enviando un breve informe al hogar.
3. El plan general grupal lo planifica la Educadora de cada nivel en base a los contenidos descendidos del curso. Éste se reevalúa semestralmente, enviando un informe cualitativo o informe, al hogar.
4. La vigencia del informe de evaluación fonoaudiológica es de un año. Por lo tanto, el menor debe ser reevaluado al cabo de ese tiempo. Es decir, se aplican las pruebas ya descritas, para luego analizarlas y determinar la persistencia o no del TEL en el alumno.
5. Los alumnos que, luego de su reevaluación persistan con su diagnóstico de TEL, deberán permanecer en la Escuela hasta nueva fecha de reevaluación (un año más). En caso de ser alumno de segundo Nivel de Transición, éste será reevaluado, a más tardar, en diciembre del año en curso. Ello, porque deben egresar de la Escuela Especial de Lenguaje, hacia la Escuela Básica el año siguiente.

## Egreso

1. Aquellos alumnos que, al cabo del proceso antes descrito hayan superado su TEL, podrán egresar en diciembre del año en curso, aunque puedan presentar un trastorno fonológico.
2. Los alumnos del Segundo nivel de Transición o Kinder, egresarán a fin de año por uno de estos dos motivos:
  - Luego de la reevaluación han superado su TEL de ingreso.
  - Al ser reevaluado no han superado su TEL, pero ha cumplido su edad y debe ingresar a la Educación General Básica.
3. Los alumnos que egresaron por edad y no por haber sido dados de alta del Segundo Nivel de Transición, deberán ingresar a Primero Básico en una escuela o colegio regular con Proyecto de Integración en Lenguaje. Ello, para continuar con su tratamiento específico y superar finalmente su TEL.
4. Al finalizar el año escolar, se les otorgará un Certificado de Alta a todos aquellos niños (as) que hayan egresado superando su TEL. Asimismo, los niños de Segundo Nivel de Transición en su totalidad, recibirán su Certificado de egreso de la Educación Escolar Pre-Básica.